

DECRETO N° 1775

CHIGUAYANTE, 20 SET. 2012

VISTOS: Estos antecedentes; el Certificado de Vacaciones Progresivas extendido por A.F.P. CAPITAL S.A., lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley N° 18.883 , Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:1) Reconócese a Don BERNARDO SEGUNDO SOTO DIAZ, Rut 8.031.560-0, Escalafón Auxiliar, se desempeña en la Dirección de Aseo Ornato y Medio Ambiente, grado 14ª de la E.M.S. el derecho a impetrar el feriado proporcional por cumplir con los requisitos de años de servicios.

2) Déjese establecido que el funcionario antes mencionado le corresponden 25 días hábiles de Feriado Legal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALEXANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/ERP/SSV/HCHN/ppi

Distribución:

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Departamento de Personal
- Interesado



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO: HORA: 16:00
FIRMA: 24/09/12